Oficio No. 091-NDPR-G-RMSM-EP-2020

Machala, Abril 28 del 2020

Señores.-
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Presente.-

INFORME PARCIAL N.-2.

Asunto: REMITIENDO INFORME PARCIAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA RED MUNICIPAL DE SALUD MACHALA EP.

De mi consideración.-

Reciban un cordial y fraternal saludo por parte de esta institución, por medio del presente tengo a bien informar el presente informe:

Mediante Resolución SERCOP-SERCOP-2020-0104, de fecha 19 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformo la resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, determinando en el Art.-4 " Art.361.1.- Informes Parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y Ruc de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de emergencia, o notificado al SERCOP".

Con fecha 16 de marzo del 2020 mediante resolución suscrita por el Gerente General la Empresa Pública Red Municipal de Salud EP, RESOLUCION N.- RMSMEP-EME-001-2020, declaró el estado de emergencia para disponer en el marco de la legislación aplicable, todas las acciones necesarias encaminadas a superar la situación de emergencia; llevar a efecto los procedimientos de contratación de emergencia para la adquisición de bienes y servicios orientados a prevenir o remediar los efectos adversos que se originen en función de la situación de emergencia objeto de la declaratoria.

Con fecha 02 de abril de 2020 a las 16:28pm, se remitió vía e-mail al correo electrónico gestiondocumental@sercop.gob.ec, el informe parcial de las contrataciones realizadas por parte de esta empresa desde el 17 al 31 del mes de marzo.

Con fecha 02 de abril de 2020 a las 16:50pm, nos remiten contestación vía e-mail por correo electrónico carla.ochoa@sercop.gob.ec, de confirmación de haber recibido correctamente el referido informe, y establecen un numero de tramite signado SERCOP-DGDA-2020-2822-EXT.

Previo a informar sobre las nuevas contrataciones que se han realizado dentro de esta emergencia, conforme lo dispone el Servicio Nacional de Contratación Pública en sus resoluciones y circulares, es necesario informar la terminación de mutuo acuerdo del contrato **N.- 003-EME-RMSMEP-2020**, celebrado con el contratista Sr. Ramírez Jácome Víctor José, cuyo objeto de contrato fue la adquisición de Insumos Médicos que comprenden a (8000mascarillas 3MN95 y 2000trajes AF-81ABRASEG-ABRACOL). De lo expuesto es necesario resaltar que la terminación de mutuo acuerdo se debe a la imposibilidad de entregar la totalidad de lo dispuesto en el objeto del contrato por parte del contratista, con respecto a las 8.000 mascarillas 3M N95, resolviendo ambas partes la terminación de mutuo acuerdo, sin que se vea afectada o se cause perjuicio de tal evento a ninguna de las partes.

Así también esta institución se permite en informar las siguientes contrataciones que no fueron incluidas en el primer informe parcial, por situaciones imprevistas conforme se encuentran sustentada y justificado internamente por los servidores involucrados de dicha omisión.

En virtud de lo expuesto la Empresa Pública Red Municipal de Salud EP, ha efectuado las siguientes contrataciones que se detallan a continuación:

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA.

Numero de contrato: Contrato N.- 001-EME-RMSMEP-2020.
Fecha de suscripción del contrato: día 17 de marzo de 2020.
Objeto de la Contratación: El contratista se obliga con la Empresa Pública Red Municipal de Salud EP, a proveer la adquisición de 40 U Alcohol en Gel Antiséptico al 70% (galones) y 15 U Alcohol Antiséptico al 70% (galones) y ejecutar el contrato a entera satisfacción del "Contratante".
Monto de Contratación: 884,80
Identificación del contratista, RUC, Razón Social:
Contratista: Cobeña Alaba Kelvin Saul.
Ruc: 1309105789001
Razón Social: KELCOB
Plazo de Ejecución: 10 DIAS, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
Justificación de contratación: Tomando en consideración la REFORMA A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su **artículo 4 del Art.363.1 inciso**

segundo que exige el detalle de *"la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común"* manifiesto: la presente contratación dada la situación actual de inminente peligro de contagio y propagación del Covid 19, a la población y a los profesionales de la salud de la ciudad, por encontrarse expuestos tanto médicos como demás personal que se encuentra enfrentando y desempeñando funciones en los hospitales y centros públicos de salud, incluyendo los centros de nuestra empresa que se encuentran atendiendo a los usuarios.
Con base a lo expuesto, fue necesaria la contratación de Adquisición de alcohol en gel y alcohol antiséptico, para suministrar al personal de esta empresa y disponer de su utilización de manera inmediata, como uno de los mecanismos de desinfección personal, contratación que se enmarca dentro de la situación de emergencia, toda vez que es imprevista, probada y objetiva, es decir no se encontraba planificada y resulta de atención inmediata, y es probada debido a la emergencia nacional que se encuentra atravesando el país, y a las decisiones que mediante decretos ha dispuesto el gobierno central y el Ministerio de Salud Pública; en tal virtud urge su necesidad y no se podría realizar un trámite de contratación por régimen común por cuanto conllevaría a más tiempo para su ejecución y las acciones que se realizan para enfrentar esta pandemia deben ser inmediatas, para poder aplacar su fácil trasmisión e inminente peligro de contagio a la población del Covid 19 en la ciudad. Compra realizada en base al mejor costo, calidad y tiempo de entrega.

Numero de contrato: Contrato N.- 002-EME-RMSMEP-2020.
Fecha de suscripción del contrato: día 17 de marzo de 2020.
Objeto de la Contratación: El contratista se obliga con la Empresa Pública Red Municipal de Salud EP, a proveer la adquisición de Insumos Médicos que comprende a 91 Bata de Cirujano no estéril P/Elástico, 109 Bata de Cirujano no estéril P/Elástico Hospinsumed, 2000 Guantes de Examinación XS; 10000 Guantes de Examinación S SPGLOVES; y 15000 guantes de examinación M SP GLOVES y ejecutar el contrato a entera satisfacción del "Contratante".
Monto de Contratación: 1.788,44
Identificación del contratista, RUC, Razón Social:
Contratista: Chimbo Apolo Ruth Beatriz
Ruc: 0705856094001
Razón Social: Chimbo Apolo Rut Beatriz
Plazo de Ejecución: 24 DIAS, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
Justificación de contratación: Tomando en consideración la REFORMA A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su **artículo 4 del Art.363.1 inciso segundo** que exige el detalle de *"la causa o razón que motivó a la entidad contratante a*

No utilizar el régimen común" manifiesto: la presente contratación dada la situación actual de inminente peligro de contagio y propagación del Covid 19, a la población y a los profesionales de la salud de la ciudad, por encontrarse expuestos médicos como demás personal que se encuentra enfrentando y desempeñando funciones en los hospitales y centros públicos de salud, incluyendo los centros de nuestra empresa que se encuentran atendiendo a los usuarios.
Con base a lo expuesto, fue necesaria la contratación de Adquisición de Batas y Guantes para dotar al personal de esta empresa con protección necesaria y disponer de su utilización de manera inmediata, como uno de los mecanismos de prevención y protección personal, contratación que se enmarca dentro de la situación de emergencia, toda vez que es imprevista, probada y objetiva, es decir no se encontraba planificada y resulta de atención inmediata, y es probada debido a la emergencia nacional que se encuentra atravesando el país, y a las decisiones que mediante decretos ha dispuesto el gobierno central y el Ministerio de Salud Pública; en tal virtud urge su necesidad y no se podría realizar un trámite de contratación por régimen común por cuanto conllevaría a más tiempo para su ejecución y las acciones que se realizan para enfrentar esta pandemia deben ser inmediatas, para poder aplacar su fácil trasmisión e inminente peligro de contagio a la población del Covid 19 en la ciudad. Compra realizada en base al mejor costo, calidad y tiempo de entrega.

Numero de contrato: Contrato N.- 14-EME-RMSMEP-2020.
Fecha de suscripción del contrato: día 15 de abril de 2020.
Objeto de la Contratación: El contratista se obliga con la Empresa Pública Red Municipal de Salud EP, a proveer la adquisición de Equipos de fumigación que comprende a (3 Termonebulizadores Fog Control y 365 Kg de Aditivo Fog Control) y ejecutar el contrato a entera satisfacción del "Contratante"
Monto de Contratación: 8.648.88
Identificación del contratista, RUC, Razón Social:
Contratista: Donoso Gandara Pablo Sebastián;
Ruc: 1792618509001
Razón Social: TECHNICALSOLUTIONS CIA.LTDA.
Plazo de Ejecución: 10 DIAS, a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
Justificación de contratación: Tomando en consideración la REFORMA A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su **artículo 4 del Art.363.1 inciso segundo** que exige el detalle de "*la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común*" manifiesto: la presente contratación dada la situación actual de inminente peligro de contagio y propagación del Covid 19, a la población de este cantón, es necesario tomar medidas que permitan mitigar este impacto en la

ciudadanía, por ello, la Alcaldía de Machala ante varios requerimientos en sesiones de Concejo Cantonal, se ha insistido en cuanto a la desinfección de los bienes de uso Público de la ciudad: en atención a ello, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Machala, se permite solicitar la donación de 3 termonebulizadores, con aditivos de funcionamiento y amonio cuaternario a esta empresa pública, para mitigar la propagación de la pandemia.

Con base a lo expuesto, fue necesaria la contratación de 3 equipos de desinfección y aditivo para su funcionamiento y su utilización de manera inmediata, contratación que se enmarca dentro de la situación de emergencia, toda vez que es imprevista, probada y objetiva, es decir no se encontraba planificada y resulta de atención inmediata, es probada debido a la emergencia nacional que se encuentra atravesando el país, y a las decisiones que mediante decretos ha dispuesto el gobierno central, así como también los GADS para ayudar a mitigar el impacto en la población Machaleña; en tal virtud urge su necesidad y no se podría realizar un trámite de contratación por régimen común por cuanto conllevaría a más tiempo para su ejecución y las acciones que se realizan para enfrentar esta pandemia deben ser inmediatas, para poder aplacar su fácil trasmisión e inminente peligro de contagio a la población del Covid 19 en la ciudad. Compra realizada en base al mejor costo, calidad y tiempo de entrega.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Econ. Mishel Piña Ramírez. **Asistente de Compras Públicas.**	Abg. Gari González Baque. **Asesor Jurídico.**	Dr. Nervo Danilo Pontón Reyes. **Gerente General de la Red Municipal de Salud Machala EP**